

RESOLUCIÓN No. 2309 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIO, SE FIJAN VIATICOS

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 Del 29 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que al Servidor Público **YORDY DAVID MATEUS RODRIGUEZ**, identificado con la C.C. 1.022.384.455 quien se desempeña como Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la secretaria de Gobierno, le fue autorizada una comisión de servicios a los Municipios de Arauquita, Saravena y Tame, durante los días 05, 06 y 07 de Mayo de 2026, con el objeto de esta comisión es realizar el conocimiento técnico en campo de los cuerpo hídricos priorizados, con el fin de evaluar su estado actual, identificar dinámicas de riesgo y recopilar insumos que permitan avanzar en la construcción de un diagnóstico integral en materia de gestión del riesgo, especialmente frente a fenómenos de inundación, desbordamiento, colmatación y cambio de cauce; tendremos acompañamiento de la unidad nacional para la gestión del riesgo de desastres (UNGRD) . Dicha visita requiere del acompañamiento del ingeniero civil y el ingeniero ambiental de Carrera Administrativa, adscritos a la secretaria de gobierno y seguridad Ciudadana Departamental.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015, "*La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado*".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar comisión de servicios al Servidor Público **YORDY DAVID MATEUS RODRIGUEZ**, identificado con la C.C. 1.022.384.455 quien se desempeña como Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la secretaria de Gobierno, le fue autorizada una comisión de servicios a los Municipios de Arauquita, Saravena y Tame, durante los días 05, 06 y 07 de Mayo de 2026, con el objeto de esta comisión es realizar el conocimiento técnico en campo de los cuerpo hídricos priorizados, con el fin de evaluar su estado actual, identificar dinámicas de riesgo y recopilar insumos que permitan avanzar en la construcción de un diagnóstico integral en materia de gestión del riesgo, especialmente frente a fenómenos de inundación, desbordamiento, colmatación y cambio de cauce; tendremos acompañamiento de la unidad nacional para la gestión

RESOLUCIÓN No. 2309 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIO, SE FIJAN VIATICOS

del riesgo de desastres (UNGRD) . Dicha visita requiere del acompañamiento del ingeniero civil y el ingeniero ambiental de Carrera Administrativa, adscritos a la secretaria de gobierno y seguridad Ciudadana Departamental

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la legalización y pago de la comisión el servidor público deberá acreditar; informe de comisión y/o registro fotográfico, constancia de permanencia expedida por la autoridad competente y factura o tiquetes de transporte, en caso de que aplique.

Parágrafo primero: El comisionado legalizará y realizará el cobro de los viáticos y gastos de transporte dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Si vencido el termino otorgado en el parágrafo primero del artículo segundo, el comisionado no ha realizado la legalización de la comisión autorizada mediante el presente acto administrativo no podrá autorizarse una nueva comisión.

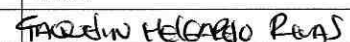
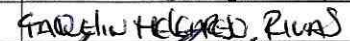

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al rubro Presupuestal 03211010100110 viáticos de los funcionarios en comisión (General), Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-01316 para Viáticos por valor \$ 481.604.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 05 MAY 2026


ANDREA DEL PILAR MÉNDEZ CABEZA
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Yaquelin Melgarejo Rivas	Secretario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Yaquelin Melgarejo Rivas	Secretario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Andrea del Pilar Méndez Cabeza	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			